

6281

CONVENIO DE COOPERACIÓN: En la ciudad de Montevideo, el siete de noviembre de dos mil catorce comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, en adelante IdeM, representada por la Directora General del Departamento de Desarrollo Social Prof. María Sara Ribero, inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 211763350018, con domicilio en Avda. 18 de Julio No. 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante Universidad) - Programa "APEX-Cerro", representada por el Dr. Roberto Markarian, inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 214433430017, con domicilio en Avda 18 de Julio No. 1968, convienen en la celebración del siguiente acuerdo:

PRIMERO: ANTECEDENTES: El programa Apex-Cerro es una institución de la Universidad que ha desarrollado con apoyo de la IdeM el Programa Practicante de Salud familiar en la zona del Cerro próxima a la policlínica Tito Borjas. Tiene una amplia experiencia en trabajo comunitario interdisciplinario y un fuerte arraigo en la zona y comunidades cercanas. El Apex ha aportado a un modelo de formación de los recursos humanos en salud con un enfoque interdisciplinario, con fuertes vínculos con la comunidad, arraigo en el territorio y una perspectiva intersectorial. En un sentido coincidente la División Salud de la IdeM ha desarrollado desde hace más de dos décadas un modelo de atención a la salud con fuerte énfasis en la prevención y promoción, inserción territorial y enfoque intersectorial, compartiendo y llevando a cabo un encare interdisciplinario y de trabajo en equipo a nivel de las policlínicas. Desde hace un año la IdeM ha acordado con Apex-Cerro la participación de actividades de cercanía hacia familias del Municipio A, participando del Programa Uruguay Crece Contigo. Este acuerdo promueve la continuidad de esa intervención.- **SEGUNDO: OBJETO:** Las partes acuerdan promover acciones de cooperación tendientes a desarrollar en el Municipio A una prórroga de atención interdisciplinaria a embarazadas y primera infancia en situación de riesgo socio-sanitario articulando las intervenciones de salud, programas, sociales, hábitat, cuidados, con una estrategia de cercanía, a través de un equipo incluido en el Subprograma de Atención Integral a la Familia. Dicho programa se apoyará en la experiencia, captación e intervenciones del Plan Aduana dentro de los programas de niñez y salud sexual y reproductiva. Asimismo se inscribe dentro de los lineamientos del programa Uruguay Crece Contigo y configura uno de los equipos operativos en el territorio. Este programa se inserta en la aplicación operativa de una matriz integral de protección social del Estado Uruguayo a la población más vulnerable. Este equipo incorporará las funciones de docencia, investigación y extensión universitarias.- **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA IdeM:** La IdeM se obliga a: I) transferir cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas de \$ 342.592,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos) que se abonarán desde el mes de agosto de 2013 y durante la vigencia del presente convenio, para sustentar el pago de

las extensiones horarias de los docentes incluidos en el programa. Dicha suma incluye cargas sociales, progresivo docente, aporte del 5% para CSIC y 4,5% para gastos administrativos. La suma antes referida se incrementará en los meses de mayo y noviembre por concepto de aguinaldo y en los meses de enero, mayo y setiembre en un 7% para libros. La suma a transferir incluye a partir de 2014 las remuneraciones universitarias y se ajustará periódicamente de acuerdo a los incrementos de la escala salarial universitaria.- **CUARTO: OBLIGACIONES DE UDELAR-APEX:** Udelar y Apex se obliga a: I) proporcionar 4 (cuatro) cargos docentes de 10 (diez) horas semanales de un equipo interdisciplinario que priorizará los siguientes perfiles profesionales: Medicina Familiar, Nutrición, Psicología y Psicomotricidad; II) asignar una función de coordinación del equipo con 6 (seis) horas semanales; III) seleccionar un supervisor y evaluar a los docentes de las distintas disciplinas que cumplirán funciones docente-asistenciales en el equipo interdisciplinario; IV) cogestionar el programa junto con la División Salud de la IdEM y V) desarrollar un sistema de registro de la evaluación de los casos integrados en base a variables de seguimiento acordadas con la División Salud y realizar informes semestrales sobre el desarrollo del programa, articulando con el sistema de información de Uruguay Crece Contigo.- **QUINTO: MODALIDADES DE INTERVENCIÓN:** a) **Diagnóstico de las situaciones críticas.** El equipo de gestión del programa seleccionará las situaciones familiares con embarazadas o niñas hasta de tres años, captadas desde el Plan Aduana o por otros mecanismos, dentro de las que presenten los factores de riesgo sociales sanitarios; b) **Estrategia de cercanía.** La modalidad de intervención desarrollará una estrategia de cercanía en la que la visita domiciliaria ocupará un lugar fundamental, articulando con la concurrencia de los usuarios a las policlínicas de referencia. Se implementará un mínimo de una visita semanal al comienzo estableciéndose posteriormente el plan de visitas en función del proceso que se desarrolle con la familia; c) **Conjunto de prestaciones.** De acuerdo al diagnóstico realizado se brindará el apoyo y la atención requerida de acuerdo los perfiles profesionales del equipo del programa y/o se articulará con los demás programas sociales o de hábitat que tengan presencia en el territorio o que puedan tenerla; d) **Establecimiento de compromisos familiares e institucionales.** En función de lo establecido en los puntos a, b y c se definirá un compromiso explícito de metas a cumplir por la familia integrada al programa y las instituciones responsables de las intervenciones necesarias; y e) **Líneas de base, metas y evaluación.** El diagnóstico realizado y la fijación de las metas establecidas en los compromisos permitirá la evaluación de los avances logrados al cabo de seis meses, uno y dos años.- **SEXTO: SEGUIMIENTO:** Se formará un Comité de Gestión del programa integrado por dos representantes de Udelar-Apex y dos de la IdEM, responsable de la aplicación y seguimiento del mismo y de la articulación con los referentes zonales de Uruguay

Crece Contigo.- **SÉPTIMO: EVALUACIÓN:** El mismo sera evaluado por las partes en forma semestral, a los efectos de monitorear su desarrollo. Se podrán introducir ajustes en las modalidades de intervención o en la composición del equipo docente que se plasmarán en documentos y acuerdos específicos sin necesidad de modificar los términos del convenio.- **OCTAVO: MORA AUTOMÁTICA:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto ó hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **NOVENO: RESCISIÓN:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito una de las partes de la constatación del mismo, dentro del plazo de diez días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la otra, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la substanciación del procedimiento administrativo de la IdeM, que Udelar-Apex declara conocer y aceptar.- **DÉCIMO: PLAZO:** El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir del 1o. de agosto de 2013, pudiendo ser renovado de común acuerdo por ambas partes por un plazo similar. Sin perjuicio, cualesquiera de las partes puede manifestar su intención de rescindir del presente, debiendo comunicarlo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a los 3 (tres) meses del vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de las prórrogas.- **DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES DE UDELAR-APEX:** Asimismo UELAR-Apex asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ellas y los profesionales designados. así como las obligaciones que por la misma pudieran generarse con otros organismos estatales, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena.- **DÉCIMO SEGUNDO: MECANISMO DE PAGO:** La transferencia se realizará a la cuenta bancaria de la universidad de la República en la Sucursal "19 de junio" del BROU No. 26001121790016181.- **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.- **DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIONES:** Cualquier notificación ó intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.- Para constancia y como prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-


Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

